

## **CONSEJO ACADÉMICO**

*Resolución No. 05.- 23-01-2009.-*

### **RESOLUCIÓN No. 05 DE 2009**

(23 de enero)

POR LA CUAL SE SUPRIME LA ASIGNATURA TRABAJO DE GRADO Y SE ADICIONA LA ASIGNATURA SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS PROGRAMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

#### **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo 066 de 2005, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones 40, 41, 42 y 43 de 2005, se aprobaron los Planes de Estudio de los Programas de Metalúrgica, Transporte y Vías, Civil y Sistemas y Computación, respectivamente.

Que en los Planes de Estudio de las Escuelas de la Facultad de Ingeniería aparece la asignatura TRABAJO DE GRADO, en el décimo semestre con una valoración de tres (3) créditos.

Que actualmente está vigente la Resolución 18 de 2006, la cual reglamenta las diferentes modalidades de Trabajo de Grado en los Programas presenciales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Trabajo de Grado debe ser entendido como un complemento a la formación del estudiante.

Que los Comités de Currículo de las Escuelas de Ingeniería Civil, Metalúrgica, Sistemas y Computación y Transporte y Vías, en sesiones 02/09, 02/09, 03/09 y 02/2009, respectivamente, estudiaron y avalaron el suprimir la asignatura Trabajo de Grado y adicionar la asignatura Seminario de Investigación en sus respectivos Planes de Estudio.

## **CONSEJO ACADÉMICO**

**Resolución No. 05.- 23-01-2009.-**

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión 02 del 22 de enero de 2009, estudió y decidió recomendar el suprimir la asignatura Trabajo de Grado y adicionar la asignatura Seminario de Investigación a los Planes de Estudio de los Programas de la Facultad de Ingeniería de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en sesión 03 del 23 de enero de 2009, aprobó suprimir la asignatura Trabajo de Grado y adicionar la asignatura Seminario de Investigación a los Planes de Estudio de los Programas de la Facultad de Ingeniería de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Suprimir la asignatura Trabajo de Grado y adicionar la asignatura Seminario de Investigación a los Planes de Estudio de los Programas de la Facultad de Ingeniería de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2°.** La asignatura Seminario de Investigación, se ubicará en el décimo semestre y tendrá un total de tres (3) créditos.

**ARTÍCULO 3°.** A los estudiantes que en el momento tengan inscrita la asignatura Trabajo de Grado, se les reportará la nota que obtengan en la sustentación del mismo.

**PARÁGRAFO 1°.-** El Consejo de Facultad reportará a la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico la nota final de Trabajo de Grado, una vez el estudiante apruebe la sustentación del mismo.

**PARÁGRAFO 2°.** La nota de la asignatura Trabajo de Grado aparecerá pendiente, hasta tanto no se realice la sustentación del mismo y no aparecerá como una asignatura perdida, para estos casos se dará aplicación al Parágrafo 1° del Artículo 84 del Acuerdo 130 de 1998.

## **CONSEJO ACADÉMICO**

**Resolución No. 05.- 23-01-2009.-**

**ARTÍCULO 4°.** A los estudiantes que para el Primer Semestre de 2009 tengan pendiente de inscribir ÚNICAMENTE la asignatura Trabajo de Grado se aplicará lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 84 del Acuerdo 130 de 1998.

**ARTÍCULO 5°.** Los estudiantes que no estén inmersos en lo descrito en los Artículos 3° y 4° de la presente Resolución, deberán cursar la asignatura Seminario de Investigación y optar por una de las modalidades de Trabajo de Grado, según la reglamentación vigente como requisito de Grado.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

IYTR/mcdw.